

	Empresa	Importe de la ayuda
31	«Balay, S. A.», de Zaragoza	70.000
32	«José Luis Gay, S. A.», de Zaragoza	101.000
33	«Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Zaragoza	14.431
34	«Calatrava, Empresa para Industria Petroquímica, S. A.», de Tarragona	50.000
35	«Tarragona Química, S. A.» (TAQSA), de Tarragona	50.000
36	«Bayer Hispania Comercial, S. A.», de Barcelona	250.000
37	«Cementos Molins», de Sant Vicente dels Horts (Barcelona)	50.000
38	«Iberduero, S. A.», de Bilbao	500.000
39	«Henkel Ibérica, S. A.», de Barcelona	40.000
40	«Hifrensa» («Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.»), de Tarragona	100.000
41	«Carmelo García Aparicio, S. A.», de Colmenar Viejo (Madrid)	50.000
42	«Enrique Lorenzo y Compañía, S. A.», factoría Vulcano, de Vigo	100.000
43	«Especialidades Luminotécnicas, S. A.», de Zaragoza	50.750
44	«Caja de Ahorros y Monte de Piedad», de Segovia	150.000
45	«Club Deportivo y Cultural de Hidro-Nitro Española», de Monzón (Huesca)	412.500
46	«Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación» (SINTEL), de Madrid	200.000
47	«Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), de Madrid	500.000
48	«Standar Eléctrica, S. A.», de Maliaño (Santander)	75.175
49	«Banco Pastor, S. A.», de La Coruña	225.000
50	«Caja de Ahorros de Galicia», de La Coruña	500.000
51	Hospital Psiquiátrico de «San Luis», de Palencia	200.000
52	«Juste, S. A., Químico Farmacéutica», de Madrid	500.000
53	«Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A.», de Madrid	500.000
54	«Hospital de la Santa Cruz y San Pablo», de Barcelona	250.000
55	«Sociedad Anónima Cros», fábrica de Málaga	102.000
	Total	9.131.527

Importan las ayudas un total de nueve millones ciento treinta y un mil quinientas veintisiete pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

1461 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Castillo de Cofrentes (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Cofrentes (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cofrentes que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1462

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Asunción, en Rueda (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Asunción, en Rueda (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Rueda que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 1.º de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1463

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del Carmen Extramuros, en Valladolid.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia del Carmen Extramuros, en Valladolid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valladolid que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1464

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Tudela de Duero (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Tudela de Duero (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tudela de Duero que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.